



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 4255
REF.: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS DEL JARDÍN INFANTIL
“ALICANTO ” A LOS JARDINES INFANTILES “MANUEL
RODRIGUEZ ”, “OLLANTAY” Y “PUEBLITO DE SAN FERNANDO”.

Copiapó, 15 de diciembre de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo N° 1.574, de Educación, de 1971; Reglamento de la Ley 17.301; en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República Decreto N° 352 de 25 de marzo de 2015 del Ministerio del Interior ; Decreto N° 354 de 25 de marzo de 2015 del Ministerio del Interior ; Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de 27 de enero de 2010 ; Decreto Supremo N° 5 de 11 de enero de 2013; Resolución Exenta N° 015/00131 de 19 de febrero de 2016 ; Resolución Exenta N° 015/204 de 29 de marzo de 2016 , Resolución Exenta N° 015/ 713 de 10 de noviembre de 2016 que modifica la Resolución Exenta N° 015/204 de 29 de marzo de 2016 ; Resolución Exenta N° 015/204 de 29 de marzo de 2016 que designa a doña Maritza Williamson Berenguela Directora Regional Subrogante, Resolución 015/00026 de 04 de febrero de 2000 , de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1º Que a través de oficio ordinario N° 2550 de 01 de diciembre de 2016 ,la Directora DAEM (S) de la Ilustre Municipalidad de Copiapó solicitó la autorización del traspaso de fondos disponibles desde el Jardín Infantil “Alicanto” a Jardines Infantiles más vulnerables , para cubrir las necesidades que han ido surgiendo en este periodo y que mantienen saldos en contra.

2º Que , el Manual del Programa de Transferencias de Fondos desde Junji a entidades sin fines de lucro que creen , mantengan, y/o administren Jardines Infantiles cuyo texto refundido se encuentra aprobado a través de Resolución Exenta N° 015/00131 de 19 de febrero de 2016 , en su punto V.9 sobre Traspaso de Recursos entre Establecimientos establece “ Si una entidad administra dos o mas jardines infantiles conforme al reglamento de transferencia de fondos en una misma región , luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste , en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Directora Regional , podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administre , cumpliendo con los requisitos señalados para la rendición de cuentas”

3º Que ,de acuerdo a lo informado por la Unidad de Transferencias , el administrador cumple con los requisitos señalados en el Manual del Programa de Transferencias de Fondos desde Junji a entidades sin fines de lucro que creen , mantengan, y/o administren Jardines Infantiles cuyo texto se encuentra aprobado a través de Resolución Exenta N° 015/00131 de 19 de febrero de 2016.

4º Que ,los Jardines Infantiles autorizados para recibir traspaso de fondos son los siguientes:



4° Que, los Jardines Infantiles autorizados para recibir traspaso de fondos son los siguientes:

Jardín Infantil Manuel Rodriguez , por un monto de \$7.000.000 (siete millones de pesos)

Jardín Infantil Ollantay por un monto de \$1.500.000(un millón quinientos mil pesos)

Jardín Infantil Pueblito de san Fernando por un monto\$ 3.500.000(tres millones quinientos mil pesos)

5° Que, corresponde la dictación del acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- **SE AUTORIZA A DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de I.** Municipalidad de Copiapó a realizar traspaso de fondos desde Jardín Infantil “Alicanto” a el Jardín Infantil “Manuel Rodriguez” , por un monto de \$7.000.000 (siete millones de pesos),Jardín Infantil “Ollantay” por un monto de \$1.500.000(un millón quinientos mil pesos) y al Jardín Infantil “Pueblito de San Fernando” por un monto\$ 3.500.000(tres millones quinientos mil pesos) hasta el cierre del ejercicio anual del programa de transferencia de fondos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MWB/CRG/ACO/aco

.-DAEM de Copiapó

.-Encargada de Cobertura e infraestructura

.-Encargada de Cobertura

.-Unidad Jurídica

.-Oficina de Partes